

En la Villa de Eredia a los diez días del mez de
Noviembre de mil ocho cientos diez y Siete años
yo el Juez Arvitro de esta Cauza Don. Jose Emigdio
Vmaña estando en la Caza en q^{ue}. Vivió, y murió
Doña. Guadalupe Vgalde, estando presente Don. Jose
Angel Perez, Su marido que. fué por ante los testigos
de mi acistencia por falta de Escrivan^o. le rezivi Juramento,
que hizo por Dios nuestro Señor y
una Señal de Su Santa Cruz en forma de Derecho. bajo
el qual le requerí, y mandé ponga de manifiesto
todos los bienes que. quedaron por defuncion de Su consorte,
Sin encubrir, ni disimular algunos, los
ofrecio Cumplir asi, y estando presentes los demas
interezados, y herederos mayorez, qu^e. dijeron aceptan
la herencia de Su madre Con beneficio de Ymbentario,
y nó de otra Suerte, y el Alvacea Se procedio
al Ymbentario, y Justiprecio, en cuyo Acto los
Expertos hicieron Su oficio, y pusieron por Ymbentario
los bienes Siguietes.

Primeramen^{te}. Se puso por Ymbentario y Valoraron
los Expertos la Caza de la morada
de Adobes, maderas labradas Cubierta de texa
de veinte y tres vara^s. de largo y ocho de ancho,

Con Sus Cahedizos Puertas, y Bentanas, Su
Cocina, Solar y dos liensos de tapia, todo en
tres cientos, y cincuenta peso^s.
Yten una Imagen de estampa de Cristo
en dos reales. y otra de Nuestr^a. Señor^a. de Guadalupe
en un real

Yten una Mesa quadrada en doce reale^s. y
un Escaño en Veinte reale^s.
Yten una banquita de Estrado en quatro. reale^s.
tres taburetones a doce reale^s. cada uno, y un taburete
en Seis

Vn Estrado de dos tablas pequeño en Seis reale^s.
y un banco largo en ocho reale^s.
Vna Caja en dos peso^s. otra idem. en un pezo, y
otra idem. de tablas en veinte reale^s. y otra de biento en
dos peso^s.

Vn Catrecito pequeño en veinte reale^s. un baúl
con Serradur^a. y llave en quatro. peso^s. y quatro. reale^s. y
una Cagita pequeña en veinte reale^s.

Vna Cagita Con Seis gabetas en doce reale^s.
y unas petacas en Veinte reale^s.

Vnas naguas de pañuelos Con buelo blanco bastante
uzadas en ocho *reale*^s, otras *idem*. buenas
en quatro *peso*^s. y otras *idem*. purciana colorada
en tres *peso*^s. y quatro *reale*^s.
dos camisas de lienzo buenas en doce *reale*^s. cada una
y una Sabana de lienzo en quatro. *peso*^s.
Vna colcha Uieja en Seis reales. y una frazada
Uieja en diez
Vn Pabellón de tela nuevo fleco morado en
doce *peso*^s. y tres fundas de almohada en quatro. *reale*^s.
Vna *pieza*. Estopilla en catorce *peso*^s. un rebozo en

quatro *peso*^s. y otro *idem*. usado en dos *peso*^s.
quatro vara^s bretaña en cinco *peso*^s. y cinco *vara*^s. pruciana
en tres *peso*^s.

Vn Cabriole Viejo en tres *peso*^s.

Vnos Sarcillos de plata en doce *reale*^s. y otros
idem. pequeños en quatro. *reale*^s.

Vna Suela de Carpinteria en tres *peso*^s. un Sepillo
en Seis *reale*^s. un compáz en Seis, un formón
en Seis, un machete en Seis, una Azada en
quatro, y una hacha en dos *peso*^s.

Vn Sillón nuevo con todos avios en doce *peso*^s.

Catorce enjalmas con todos avios a tres *reale*^s. cada
uno

Doce piezas de madera a dos *reale*^s. cada una,
tres *idem*. a tres, y otra *idem*. cadena en quatro. *reale*^s.

Vn Candelero Viejo latón en dos *reale*^s.

El ajuar de montar del Viudo que se compone
de Estrivo de media Oreja, freno Espuelas,
y Pellón todo en doce *peso*^s.

Vna Ollita pequeña de fierro en ocho *reale*^s.

otra *idem*. grande quebrada en ocho *reale*^s. y un
Perolito en Catorce *peso*^s.

Vna piedra de moler Cacao en Seis *reale*^s. y
otra *idem*. de moler mais en quatro

Vn cubierto de plata en quatro *peso*^s. quatro. *reale*^s.
y dos *peso*^s. en dinero

quatro [...] algodón a nueve *peso*^s. cada
uno

tres *peso*^s. que debe Doña. Gabriela Paniagua. y

Don. Manuel Paniagua. dos

dos *peso*^s. que debe Cayetano Araya, y Estevan
morales dos

Vn peso que debe Justo Suniga, y Jose
Angel Guevara otro
Vn peso *qu^e*. debe Pedro Villalobos, y Jose Chaves
diez *peso^s*.
treinta *peso^s*. *qu^e*. debe Don. Juan Manue^l. Cervantes
y Don. Telesforo Sandobal nueve *peso^s*.
Vn macho nombrado Sopilote en treinta
peso^s. otro *idem*. negro llamado el vianagua en
treinta, y una mula balla en treinta
Vna mula nombrada la patoja en treinta
peso^s. un macho pardo llamado el Caminos
en treinta, una Mula parda llamada la
Sanches en treinta, un macho pardo llamado
el Capulín en treinta, y otro *idem*. nombrado
el bejuco en treinta *peso^s*.
Vn macho pardo tuerto en Veinte y cinco *peso^s*.
otro *idem*. tordillo en Veinte y dos, una mula
nombrada la Orejana en quince *peso^s*., otra
alazana en quince, un machito pardo biejo
en quince, y una mula parda de Silla en
quarenta

Vn caballo en Seis *peso^s*.
tres bacas paridas a nueve *peso^s*. cada una
Otra *idem*. parida Vieja en cinco *peso^s*, otra *idem*.
Soltera en cinco, y una baquilla en cinco *peso^s*.
Vn cerco en *tierras*. realengas que linda por
el Este Calle de por medio con el Potrero de
Don. manuel Orosco en veinte y cinco *peso^s*.
Otro Cerco en *tierras*. realengas, *qu^e*. linda *po^r*.
el Oeste Con un Cerco de Camilo Cordoba, y
por el Este con otro Cerco de Manuel Zerdas
en ocho *peso^s*.
Bienes Colacionados por la hereder^a.
Doñ^a. Maria de Jesus Perez.
Primeramen^{te}. una Camisa de Estopilla
mangas clarín en tres pesos. Otras dos
idem. a dos *peso^s*. Cada una
Vn pañuelo muscelina en un peso, y
unas naguas pruciana azul en Seis *peso^s*.
Otras naguas pañuelos colorados, y buelo
blanco de lino en cinco *peso^s*. Otras
idem. Pruciana Colorada Con Sus Sintas
en nueve *peso^s*. y dos y med^{io}. vara^s. gaza en
tres *peso^s*.

Vna manteleta Estopilla en dos *peso*^s. y
un peynado en tres *peso*^s.
Vnos Sarcillos de Oro en ocho *peso*^s. y
un Collar de plata en Veinte *reale*^s.
Vn Pabellón de tela nuevo en dies *peso*^s.
Vn macho en Veinte y cinco *peso*^s. y
una Estriver^a. de *medi*^a. oreja en doce *peso*^s.
Vn Pellón azul usado en tres *peso*^s. y
ocho *peso*^s. en *diner*^o.
Vn [...] de algodón en ocho *peso*^s. y

una ollita de fierro en un peso
Vn Candelero de bronce en dos *reale*^s. una
caxa en doce *reale*^s., y una ternera en
tres *peso*^s.

Bienes Colacionados por el
hereder^o. Don. Bacilio Perez
Vn macho en veinte y cinco *peso*^s. y un
Capote en dies y ocho *peso*^s.
Vna Estriver^a. de *medi*^a. oreja en doce *peso*^s.
Vn freno en tres *peso*^s., un Pellon en
tres *peso*^s. unas Espuelas en ocho *reale*^s. y
un cuchillo en quatro y *medi*^a. *reale*^s.

Y en la forma expuesta se concluyó el Ymbentario
de los bienes, caudal, y efectos, *qu*^e. se hallaron pertenecen
a la mencionada Doñ^a. Guadalupe Vgalde, los *qu*^e. acendieron
a la Suma de mil dos cientos quarenta, y dos *peso*^s. y medio
real. (S. Y) los mismos *qu*^e. declararon los Expertos
haver Ymbentariado, y tazado bien, y fielmente en fuerza
del Juramento *qu*^e. tienen hecho, en el *qu*^e. Se afirmaron y
ratificaron Y dichos. bienes Ymbentariados, y tazados
quedaron en la Casa montuoria, de los *qu*^e. Se constituyó
depocit^o por Convenio de todos los interezados el nominado
Viudo Doⁿ. Jose Angel Perez, el *qu*^e. se dió por recibido, y en
tregado de ellos, con renunciación de las Leyes de este caso
y Se obliga a Custodiarlos, tenerlos en depocito y fiel encomienda,
y no entregarlos a persona alguna, Sin expecial
mandato del Juez, *qu*^e. de estos autos conoce, u otro
competente, pena de pagarlos de los Suyos, y de incurrir
en las impuestas por *derecho*. contra los *qu*^e. no dan *quenta*
de los Depocitos *qu*^e. la Justicia fia a Su cuidado, y

demas *qu*^e. haya lugar, a lo qual obliga todos los
suyos muebles, raizes, presentes y futuros: da Poder
a los Señores. Jueces de Su magestad. *qu*^e. de este negocio deben

conocer, *par^a*. *qu^e*. a ello le compelan, como por Sentencia
Difinitiva, pasada en autoridad de coza Jusgada, y
por el contentida, *qu^e*. por tal lo recibe, Renuncia a las
Leyes, fueros, y *derechos*. de Su favor, y bajo del Juramen^{to}.
qu^e. tiene hecho declaró no tenia noticia de otros bienes,
y protestó, y Se obligó bajo el propío Juramen^{to}. a *qu^e*.
siempre. *qu^e*. la tenga, los manifestará, y aumentará a este
imbentario, *par^a*. *qu^e*. los interezados no esperimenten
perjuicio en su haver. Asi todo lo dixo, otorgó, y firmó
con migo, con los demas interezados, y testigos por
falta de Escrivano, lo *qu^e* Certifico=

Josef Emigdio Vmaña

Joseph Angel Peres

Josef de la Rosa Saenz Antonio Reyes

Bacilio Peres Telesforo Sandobal

Paulino Fonceca

manuel Paniagua